



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 03 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Expediente N° 899-2020, de fecha 03 de febrero de 2020 remitido y presentado por el Sr. Addinzon Leroy Diaz Pittar, a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° Numeral 17, de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2019-A/MDCH, de fecha 21 de octubre de 2019, se designó al Sr. **Addinzon Leroy Diaz Pittar**, en el cargo de Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Expediente N°899-2020, el citado servidor de confianza, presentó su renuncia al cargo de Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, por lo que es preciso adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza.

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondiente a cubrir los diferentes cargos de confianza, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha al Sr. **Addinzon Leroy Diaz Pittar** en el cargo de **Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, a quien se le da las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Abog. **Lourdes Giuliana Enciso Huarac**, las funciones de la **Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme los fundamentos expuestos.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE